

RECTIFICA DTO. Nº 664 31.05.2021 TURNO ÉTICO

LOTA, 01 de Junio de 2021 -

DECRETO Nº 682 /

Vistos:

D.A. Nº 1.435 del 27.11.2020, que modifica decreto Nº 430 del 2020, que adopta medidas a) con el objetivo de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población.

Decreto Alcaldicio Nº 430 18.03.2020 que adopta medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población:

04.06.2021

C) Decreto Alcaldicio Nº 664 de fecha 31.05.2021 que ordena turnos éticos periodo 31 al

d) Decreto N° 1 de 15.01.2021 del Ministerio de Salud, que prorroga vigencia del Decreto N°4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria hasta el 30.06.2021;

e) Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de marzo de 2020, de Intendencia Región del Bio

Bio, que imparte Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del Bio Bio con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV";

Reglamento municipal N° 2, de fecha 26.12.2018, que fija la Planta de la I. Municipal de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;

Decreto Nº 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;

Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

i) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;

j) Decreto Lev Nº 812, de 1974:

Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local; k)

de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior

Funciones de la 1. Municipalidad de Lota:

m) Reglamento Municipal Nº 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y

los órganos de la administración del Estado:

Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de

refundido de la Ley Nº 18.695 Ultima versión actualización 25.05.2016;

D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto

Considerando:

n)

(COVID-19)".

1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-

2.- Las instrucciones impartidas por Contraloría General de la república a través de Dictamen Nº 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República apropósito del brote de Coronavirus COVID-19

3.- Las medidas Administrativas tomadas como Gestión Municipal, por la autoridad Superior del

Servicio, a través del decreto N° 430, de fecha 18.03.2020 y Dto. 1435 de fecha 27.11.2020.

4.- Correo electrónico de fecha 01.06.2021 de Secretario Municipal, que solicita rectificar en turnos ético de funcionaria, de conformidad al Decreto Municipal N° 430, de fecha 18.03.2020 y Dto. 1435 de fecha 27.11.2020.

DECRETO:

1.- Rectificase Decreto Alcaldicio Nº 664 31.05.2021 que designa turnos éticos de trabajo por el período comprendido entre el 31 al 04.de Junio de 2021, ambas fechas inclusive, para desarrollar las labores mínimas de trabajo, en función a las medidas adoptadas en el Decreto Alcaldicio Nº 430 de fecha 18.03.2020, incorporando a loa siguientes funcionarios:

SECRETARIA MUNICIPAL

LLORYINA MERIÑO CONTRATA ADMINISTRATIVO GRADO 12º EMR 01 al 04.06.2021

DEBE DECIR:

LLORYINA MERIÑO CONTRATA ADMINISTRATIVO GRADO 12° EMR 01.06.2021 presencial (31.05.2021 y del 02.06.2021 al 04.06.2021 trabajo remoto desde su

irregularidad de los servicios en cuanto a las frecuencia de recorrido de buses de Concepción a Lota y viceversa como también la locomoción de Lota a Lagunillas) mientras dure la emergencia, no se realizará ningún tipo de descuento por concepto de atrasos ni por inasistencia.

en el Artículo 45° del Código Civil.

3.- Considérese fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo dispuesto

ANOTESE, COMUNDQUESE Y EN SU OPORTUNIDA

OSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS SECRETARIO MUNICIPAL

V° B° Control

ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Direcciones Mun Direcciones Municipales
Departamento de Personal

DIRECCIÓN

SECRETARIO MUNICIPA

Transparencia Municipal

Archivo.

Alcaldia

RPVB/JAUSC/Igb

Distribución:

ALC HEDSON DIA ALCALDE (S)

I DE